



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
AUDITORÍA

10 febrero, 2022
UAI-MT/58-2022. INFORME 09-2021

Alcalde Municipal
Coordinador Hacienda Municipal

Asunto: INFORME RELACIONADO CON EL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE FISCALIZACION DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY 9848. PERIODO 2021.

Por medio de la presente se remite el Oficio No. UAI-MT/58-2022, Informe 01-2022, en el cual se remite un informe “- RELACIONADO CON EL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE FISCALIZACION DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY 9848. PERIODO 2021.”

Así mismo, se solicita que se proporcione a esta auditoria las acciones correctivas según lo que indica la Ley General de Control Interno.

Se remitirá el documento electrónico con firma digital al correo institucional.

Agradeciendo la atención a la presente, se despide de ustedes:

Atentamente,

Karleny Salas Solano
Auditora

Zully Aguilar Monge
Asistente



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

AUDITORÍA

10 febrero, 2022

UAI-MT/58-2022. INFORME 09-2021

1. INTRODUCCION

1.1 Origen del Estudio

El presente estudio se desarrolló en atención del Plan anual de trabajo 2021 de la Auditoría Interna y lo que establecido en la “Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las municipalidades, ante la emergencia nacional por la pandemia de COVID-19”, N° 9848.

El 22 de mayo del 2020 en la Gaceta 118, Alcance 122 se publicó la ley No. 9848, “Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las municipalidades, ante la emergencia nacional por la pandemia de COVID-19”, la cual establece que las municipalidades podrán realizar ajustes a sus presupuestos con el fin de que se permita una sostenibilidad financiera en su gestión administrativa, así como garantizar la continuidad de los servicios.

Con el fin de resguardar los fondos públicos vinculados a la ley 9848 en su artículo 20, se establece que la Contraloría General de la República (en adelante CGR) deberá elaborar y ejecutar, conjuntamente con las Auditorías Internas el programa extraordinario de fiscalización.

1.2 Objetivo del Estudio

Atender los requerimientos asignados el artículo No. 20 de la Ley No. 9848, para Apoyar al Contribuyente Local y Reforzar la Gestión Financiera de las Municipalidades, ante Emergencia Nacional por la Pandemia COVID-19, con el propósito promover la transparencia.

1.3 Alcance del Estudio

El presente estudio de carácter especial, consistió en verificar las acciones realizadas por la Municipalidad respecto de los procesos de gestión, atención de la emergencia nacional (pandemia COVID19), el nivel de ejecución presupuestaria y los resultados obtenidos, de conformidad con los términos de la ley 9848, de modo que se garantice la prestación continua de los servicios comunales y se atiendan las necesidades comunales.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA

10 febrero, 2022

UAI-MT/58-2022. INFORME 09-2021

El estudio se efectuó de conformidad con la normativa legal y técnica aplicable al objeto de estudio y abarcó el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2021.

1.4 Comunicación de Resultados

La Auditoría Interna en concordancia a la Norma No. 205 del Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, realizó el día 09 de febrero del 2022, la comunicación de resultados del estudio denominado: "INFORME RELACIONADO CON EL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE FISCALIZACION DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY 9848. PERIODO 2021."

El 07 de febrero del 2022, en el Oficio No. UAI-MT/49-2022 se le entregó el Borrador del Informe ("BORRADOR Estudio de carácter especial - RELACIONADO CON EL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE FISCALIZACION DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY 9848. PERIODO 2021.") al Coordinador de Hacienda), con el fin de que realizaran las observaciones necesarias, al capítulo de recomendaciones, o propusiera soluciones alternas para los hallazgos detectados.

De lo anterior, el Coordinador de la Hacienda Municipal comunico el día 09 de febrero del 2022, por medio de correo electrónico, que no presenta ninguna observación al borrador del informe, quedando conforme con el mismo.

2. RESULTADO

Derivado del análisis de la información suministrada a esta auditoría y de las pruebas de cumplimiento, se obtuvieron los siguientes resultados de la ley mencionada anteriormente:

2.1 Aplicación ley 9848 en la Municipalidad.

Con respecto a la ley 9848 se llevó a cabo una revisión de los artículos aplicables, los cuales rigen a partir de la publicación de ley 9848, la cual se llevó a cabo el 22 de mayo del 2020 y de los cuales se obtuvieron los siguientes resultados:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

AUDITORÍA

10 febrero, 2022

UAI-MT/58-2022. INFORME 09-2021

<p>ARTÍCULO 2- De forma excepcional en los ejercicios presupuestarios 2020 y 2021, las municipalidades y los concejos municipales de distrito girarán el cero coma cinco por ciento (0,5%) de lo recaudado a favor del Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda, dispuesto en el artículo 13 de la Ley 7509, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de 9 de mayo de 1995.</p>	<p>En el Oficio No. CMT- 067-2021 del 07 de diciembre del 2021 del encargado de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, nos señala: "Para ambos periodos se presupuestó el 0.50% al Órgano de Normalización Técnica</p>
<p>ARTÍCULO 3- De forma excepcional en los ejercicios presupuestarios 2020 y 2021, las municipalidades y los concejos municipales de distrito girarán el uno coma cinco por ciento (1,5%) de lo recaudado a favor de la Junta Administrativa del Registro Nacional, dispuesto en el artículo 30 de la Ley 7509, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de 9 de mayo de 1995.</p>	<p>En el Oficio No. CMT- 067-2021 del 07 de diciembre del 2021 del encargado de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, nos señala: Se presupuestó el 1.50% para la Junta Administrativa del Registro Nacional</p>
<p>ARTÍCULO 4- De forma excepcional en los ejercicios presupuestarios 2020 y 2021, las municipalidades y los concejos municipales de distrito podrán sobrepasar el límite dispuesto en el artículo 3 de la Ley 7509, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de 9 de mayo de 1995, y destinar hasta un cuarenta por ciento (40%) a gastos administrativos del monto que les corresponde del impuesto sobre bienes inmuebles. Estos recursos también podrán ser utilizados en la prestación de servicios municipales de agua, cementerios, seguridad y gestión integral de residuos; sin embargo, no podrán destinarse a la creación de nuevas plazas.</p>	<p>En el Oficio No. CMT- 017-2022 del 26 de enero del 2022 del encargado de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, nos señala:</p> <p>"Del artículo 4, en el presupuesto extraordinario 1-2021 se tomó para gastos de administración la suma de 31.250.000.00 de bienes inmuebles que era por 117.171.766.54 lo que equivale al 26%, mientras que en el presupuesto extraordinario 2-2021 se utilizó para gastos de administración la suma de 415.827.24 de 106.151.119.26 de IBI, que no equivale ni al 0.01% "</p>



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

AUDITORÍA

10 febrero, 2022

UAI-MT/58-2022. INFORME 09-2021

<p>ARTÍCULO 5- De forma excepcional en los ejercicios presupuestarios 2020 y 2021, las municipalidades y los concejos municipales de distrito podrán sobrepasar el límite dispuesto en el artículo 102 de la Ley 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998, y destinar hasta un cincuenta por ciento (50%) de sus ingresos ordinarios municipales a atender los gastos generales de administración. Estos recursos también podrán ser utilizados en la prestación de servicios municipales de agua, cementerios, seguridad y gestión integral de residuos; sin embargo, no podrán destinarse a la creación de nuevas plazas.</p>	<p>En el Oficio No. CMT- 067-2021 del 07 de diciembre del 2021 del encargado de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, nos señala: “No se utilizó lo indicado en este artículo”</p>
<p>ARTÍCULO 6- Se autoriza a los bancos estatales, el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, para que ofrezcan alternativas para la readequación de deudas a las municipalidades y los concejos municipales de distrito, que demuestren afectación financiera a consecuencia de la emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19. Estas alternativas deberán contemplar, al menos, una de las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Extensión del plazo de los créditos.b) Disminución en las tasas de interés según las condiciones de cada crédito.c) Prórroga en el pago del principal y/o los intereses por el tiempo que resulte necesario.d) Cualquier otra medida de flexibilización convenida entre las partes.	<p>En el oficio No. HM-127-2021 del 07 de diciembre del 2021 del Coordinador de Hacienda Municipal, nos señala que a fecha no se han utilizado lo señalado en este artículo</p>
<p>ARTÍCULO 7- De forma excepcional, las municipalidades y los concejos municipales de distrito estarán autorizados para que, durante los ejercicios presupuestarios 2020 y 2021, puedan utilizar los recursos de superávit libre y específico, producto del ejercicio presupuestario de los años 2019 y 2020, con el fin de garantizar la continuidad de los servicios municipales de agua, seguridad, gestión integral de residuos o cementerios, así como para gastos corrientes de administración general que requiera el municipio en atención a la disminución de sus ingresos por</p>	<p>En el Oficio No. CMT- 067-2021 del 07 de diciembre del 2021 del encargado de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, nos señala: “Del superávit libre del periodo 2020 se presupuestaron ₡21.667.143,53 para gastos de administración”</p>



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA

10 febrero, 2022

UAI-MT/58-2022. INFORME 09-2021

<p>las consecuencias económicas de la pandemia; sin embargo, no podrán destinarse a la creación de nuevas plazas. Para el uso de estos recursos, las municipalidades y los concejos municipales de distrito deberán realizar los procedimientos de aprobación presupuestaria ante la Contraloría General de la República, que ya están previstos por el ordenamiento jurídico.</p>	
<p>ARTÍCULO 8- Si una vez cubiertos los costos de la prestación de un servicio municipal existe un saldo favorable, sea por tasa, precio o tarifa por arrendamiento de bienes del municipio, las municipalidades y los concejos municipales de distrito quedan autorizados, de forma excepcional en los ejercicios presupuestarios 2020 y 2021, para que inviertan este saldo en otros servicios municipales que experimenten déficits, así como en gastos administrativos; sin embargo, no podrán destinarse a la creación de nuevas plazas. Para el uso de estos recursos, las municipalidades y los concejos municipales de distrito deberán realizar los procedimientos de aprobación presupuestaria ante la Contraloría General de la República, que ya están previstos por el ordenamiento jurídico.</p>	<p>En el Oficio No. CMT- 067-2021 del 07 de diciembre del 2021 del encargado de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, nos señala: “No se utilizaron recursos de los servicios para financiar otros gastos”</p>
<p>ARTÍCULO 10- Durante el plazo de vigencia de la declaración de estado de emergencia nacional dictada por parte del Poder Ejecutivo, según decreto 42227- MP-S, con fecha de 16 de marzo del año 2020, las municipalidades realizarán sus contrataciones conforme a la Ley 7494, Ley de Contratación Administrativa, de 2 de mayo de 1995, y se deberán registrar en el Sistema Integrado de Compras Públicas (Sicop).</p>	



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

AUDITORÍA

10 febrero, 2022

UAI-MT/58-2022. INFORME 09-2021

<p>ARTÍCULO 9- De forma excepcional en el ejercicio presupuestario 2020 y 2021, las municipalidades y los concejos municipales de distrito estarán autorizados para que utilicen los recursos que reciban por transferencias del Gobierno central, para garantizar la continuidad de los servicios municipales de agua, seguridad, gestión integral de residuos o cementerio, así como para gastos administrativos, en atención a la disminución de sus ingresos por las consecuencias económicas de la pandemia; sin embargo, no podrán destinarse a la creación de nuevas plazas. Quedarán exceptuados de esta disposición los recursos establecidos por la Ley 7755, Control de las Partidas Específicas con Cargo al Presupuesto Nacional, de 23 de febrero de 1998, y aquellos que dispone en su artículo 5 la Ley 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, de 4 de julio de 2001.</p>	<p>En el Oficio No. CMT- 067-2021 del 07 de diciembre del 2021 del encargado de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, nos señala: “No se utilizaron recursos de transferencias del Gobierno central para los servicios”</p>
<p>ARTÍCULO 12- Moratoria por concepto de patentes o licencias municipales Se autoriza a las municipalidades y los concejos municipales de distrito del país para que otorguen a los licenciatarios una moratoria en el pago por concepto del impuesto de patentes por actividades lucrativas, así como del impuesto por venta de bebidas con contenido alcohólico en el caso de las licencias clase B, según el artículo 4 de la Ley 9047, Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, de 25 de junio de 2012. Dicha moratoria tendrá efecto a partir del trimestre en cobro al momento de la declaratoria de estado de emergencia nacional por la pandemia de COVID-19, vía decreto ejecutivo 42227-MP-S, de 16 de marzo de 2020. Dicha moratoria será por un máximo hasta de tres trimestres y rige a partir de la publicación de esta ley.</p>	<p>Según oficio No.HM-005-2021 del 20 de enero del 2022, señala que no se aplicó este artículo, para el periodo 2021.</p>



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

AUDITORÍA

10 febrero, 2022

UAI-MT/58-2022. INFORME 09-2021

<p>ARTÍCULO 13- Moratoria municipal por concepto de tasas, precios públicos y servicios municipales. Se autoriza a las municipalidades y los concejos municipales de distrito del país para que otorguen a los contribuyentes una moratoria en el pago por concepto de tasas, precios públicos, servicios municipales, impuestos municipales y cánones por concesión, la cual tendrá efecto a partir del período en cobro al momento de la declaratoria de estado de emergencia nacional por la pandemia de COVID-19, vía decreto ejecutivo 42227-MP-S, de 16 de marzo de 2020. Dicha moratoria será por un máximo hasta por tres trimestres o nueve meses, según la periodicidad del cobro de cada obligación municipal. Rige a partir de la publicación de esta ley.</p>	<p>Según oficio No.HM-005-2021 del 20 de enero del 2022, señala que no se aplicó este artículo, para el periodo 2021.</p>
<p>ARTÍCULO 14- Reducción de tarifas arrendamientos municipales. Se autoriza a todas las municipalidades del país que posean o administren mercados municipales, amparados en la Ley 2428, Ley sobre el Arrendamiento de Locales Municipales, de 14 de setiembre de 1959, para que modifiquen el plazo de cinco años, dispuesto en su artículo 2, por una única vez y hacer una rebaja hasta de un cincuenta por ciento (50%) en los montos cobrados por concepto de arrendamiento de locales, tramos o puestos de los mercados municipales, a partir de la firma de esta ley y hasta diciembre de 2020, cuando se demuestre una disminución significativa de las ventas a partir de la declaratoria de emergencia según el decreto 42248-MTSS, mediante el cual se declaró el estado de emergencia en todo el territorio de la República debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19.</p>	<p>En el oficio No. HM-127-2021 del 07 de diciembre del 2021, nos señala que a fecha no se han utilizado lo señalado en este artículo</p>
<p>ARTÍCULO 15- Plan de moratoria y reducción de tarifa. Para poder aplicar lo dispuesto en los artículos 12, 13 y 14 de esta ley, las municipalidades y los concejos municipales de distrito deberán disponer de un plan de moratoria y reducción de tarifa según corresponda, el cual tendrá que ser aprobado por el respectivo órgano colegiado, dentro de los quince días hábiles posteriores a la entrada en vigencia de esta ley.</p>	<p>Según oficio No.HM-005-2021 del 20 de enero del 2022, señala que no se aplicó este artículo, para el periodo 2021.</p>



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

AUDITORÍA

10 febrero, 2022

UAI-MT/58-2022. INFORME 09-2021

<p>ARTÍCULO 16- Arreglos de pagos. Se autoriza a las municipalidades y los concejos municipales de distrito, según corresponda, la posibilidad de ofrecer a sus contribuyentes, durante el 2020, arreglos de pago por un plazo hasta de veinticuatro meses, para que cancelen sus obligaciones por concepto de tasas, precios públicos, servicios municipales, impuestos y cánones por concesión. Ante ello, se deberán dictar las regulaciones internas que definan las condiciones de dichas facilidades de pago.</p>	<p>Según oficio No.HM-005-2021 del 20 de enero del 2022, señala que no se aplicó este artículo, para el periodo 2021.</p>
<p>Mecanismos establecidos en los Artículos No. 4, 5, 7, 8 y 9 para crear nuevas plazas desde la entrada en vigencia de la ley No. 9848.</p>	<p>En el Oficio No. CMT- 067-2021 del 07 de diciembre del 2021 del encargado de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, nos señala: No se crearon plazas</p>

2.2 Gestión de la Administración

La Alcaldía Municipal desde el año 2020, gestiono una serie de acciones o gestiones relacionadas a la mitigación de los efectos de la pandemia del COVID-19. En el oficio No. MT-DA-LFLA-905-2021 nos informan que la circular MT-DA-LFLA-2275-2020, continua vigente los siguientes puntos:

- a) Uso de Viáticos: solo se podrán utilizar en giras que tengan relación directa con una obra, por lo que quedan suspendidos de momento para capacitaciones o reuniones.
- b) Capacitaciones: Hasta nuevo aviso se suspenden las capacitaciones a todo el personal que implique uso de recursos.
- c) Asistencia a Reuniones: Hasta donde sea posible se deben realizar por medio de videoconferencia, de lo contrario, solo con autorización expresa de la Alcaldía.
- d) Protocolos de seguridad: Se deben acatar todas las medidas de higiene implementadas por la Municipalidad, dentro de las cuales están, el lavado y desinfección de manos a la entrada del edificio, evitar visitar a otras oficinas a no ser estrictamente necesario y mantener la distancia de 1.8 mts en todo momento.
- e) En el caso de los servicios básicos: se deben acatar todas las medidas de higiene establecidas, junto con el equipo de protección personal asignado.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA

10 febrero, 2022

UAI-MT/58-2022. INFORME 09-2021

- f) La Municipalidad de Turrialba está haciendo los esfuerzos necesarios para brindar el equipo de seguridad e higiene ante los escasos de dichos productos.
- g) Uso de horas extras: Solo estarán autorizadas para realizar los trabajos indispensables.
- h) Suplencias: Se dispondrá de este recurso solo para atender emergencias, tanto en la parte operativa, como en la administrativa.

2.3 Análisis de ingresos

Se extrajo de los estados financieros municipales, la información de cuentas de ingresos. Como se puede apreciar el comportamiento de los ingresos tributarios al 2021 en comparación con el periodo del año 2020, presentó un incremento de 2%, es decir un aumento de más de ₡273 millones, en términos materiales se observa en patentes, impuestos sobre el cemento y el Impuestos Bienes Inmuebles. El anterior, comportamiento se observa en los ingresos no tributarios, por ₡195 millones, especialmente en recaudación de los servicios de agua y de recolección de basura.

En el cuadro siguiente se detallan saldos de algunas cuentas de ingresos del periodo 2021 y su variación con respecto al año 2020:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA

10 febrero, 2022
UAI-MT/58-2022. INFORME 09-2021

Descripción	31/12/2021	Porc/ cta	31/12/2020	Variación	% Variación
Ingresos tributarios	1.658.734.960,17		1.385.614.753,37	273.120.206,80	20%
Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles ley n. 7729	658.578.982,67	40%	593.111.528,34	65.467.454,33	11%
Impuestos especif explot rec naturales y minerales	13.535.747,81	1%	4.383.224,85	9.152.522,96	209%
Impuesto s/el cementol.7313	159.971.924,04	10%	86.743.062,64	73.228.861,40	84%
Impuestos especificos sobre la construccion	63.068.327,36	4%	42.840.032,37	20.228.294,99	47%
Otros impuestos espec sobre produccion y consumo de servicios	564.850,76	0%	10.850,00	554.000,76	5106%
Impuesto sobre rotulos publico	10.419.696,46	1%	9.301.212,11	1.118.484,35	12%
Patentes municipales	589.717.685,38	36%	506.512.746,52	83.204.938,86	16%
Patente de licores ley 7633	103.201.171,74	6%	88.874.509,22	14.326.662,52	16%
Otros ingresos tributarios	59.676.573,95		53.837.587,32	5.838.986,63	11%
Timbres municipales por hipotecas y cedulas hipotecarias	45.205.361,70	3%	42.502.431,18	2.702.930,52	6%
Timbres proparques nacionales	14.300.849,25	1%	11.171.851,14	3.128.998,11	28%
Timbres archivo y fiscales	170.363,00	0%	163.305,00	7.058,00	4%
Ingresos no tributarios	1.920.163.782,93		1.725.089.876,81	195.073.906,12	11%
Venta de agua	499.412.457,37	26%	461.622.013,81	37.790.443,56	8%
Venta de otros bienes	5.184.923,15	0%	5.262.125,00	-77.201,85	-1%
Alquiler de edificios e instalaciones	2.292.314,96	0%	2.725.385,00	-433.070,04	-16%
Servicios de instalacion y derivacion de agua	4.828.666,00	0%	5.254.873,32	-426.207,32	-8%
Servicios de cementerio	79.692.454,72	4%	75.060.734,38	4.631.720,34	6%
Recoleccion de basura	760.800.203,43	40%	708.143.579,57	52.656.623,86	7%
Aseo de vias	164.078.174,75	9%	153.382.053,42	10.696.121,33	7%
Servicios de dep y trat basura (ingreso relleno sanitario)	17.268.447,10	1%	14.697.119,61	2.571.327,49	17%
Mantenimiento de parques y obras de ornato	83.299.926,66	4%	73.472.203,91	9.827.722,75	13%
Alcantarillado sanitario	36.125.783,92	2%	10.177.453,22	25.948.330,70	255%
Otros servicios comunitarios IMAS	172.605.600,00	9%	155.274.795,00	17.330.805,00	11%
Venta de otros servicios	21.749.698,31	1%	19.231.286,00	2.518.412,31	13%
Parquímetros	62.779.432,56	3%	31.139.254,57	31.640.177,99	102%
Derecho feria del agricultor	10.045.700,00	1%	9.647.000,00	398.700,00	4%

Fuente de información: Estados financieros de Contabilidad Municipal

2.4 Análisis de morosidad

Como se puede observar en el cuadro siguiente, la morosidad del 2021 presenta una disminución de un 8% con respecto al saldo al 31 diciembre del 2020, se presenta materialmente en las cuentas de patentes, venta de agua y recolección de basura. Así mismo, la cuenta por cobrar por concepto del impuesto de bienes inmuebles representa un 44% del saldo a 31 de diciembre del 2021, así como, la cuenta del servicio de recolección de basura un 39%.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA

10 febrero, 2022
UAI-MT/58-2022. INFORME 09-2021

	dic-18	dic-19	dic-20	dic-21		Variación 2020-2021	Variac/2020
Ser mante parques y obras orna	36.637.672,90	37.475.534,40	41.728.861,41	39.129.406,04	3%	-2.599.455,37	-6%
Patentes municipales	75.026.575,19	47.129.782,36	63.610.784,83	37.960.790,09	3%	-25.649.994,74	-40%
Patentes de licores	12.964.618,15	8.209.935,35	14.909.511,87	8.441.206,69	1%	-6.468.305,18	-43%
Impuestos de bienes inmuebles	618.342.399,95	584.801.670,52	634.558.614,45	620.598.497,61	44%	-13.960.116,84	-2%
Venta de agua potable e indust	142.533.674,20	93.416.336,99	114.658.958,02	68.130.589,50	5%	-46.528.368,52	-41%
Serv. Aseo de vías y sitios	48.285.824,92	47.014.019,17	56.309.450,92	48.039.096,61	3%	-8.270.354,31	-15%
Alcantarillado	2.873.994,95	1.970.860,95	2.429.734,58	6.165.701,00	0%	3.735.966,42	154%
Servicio de recolección de basura	540.206.615,53	519.811.632,38	572.800.590,44	547.806.887,40	39%	-24.993.703,04	-4%
Servicio de cementerio	22.265.693,60	26.922.807,52	20.478.470,67	17.202.176,09	1%	-3.276.294,58	-16%
Impuesto rótulos publicos	1.895.780,00	1.064.170,00	1.541.022,00	824.320,00	0%	-716.702,00	-47%
Nota de débitos		603.915,20		0,00	0%	0,00	
Timbre de biodiversidad (parques nacionales)	1.734.573,86	1.080.435,77	1.522.844,68	895.083,42	0%	-627.761,26	-41%
Alquiler de locales		193.647,00	606.686,00	334.454,00	0%	-272.232,00	-45%
Total	1.502.767.423,25	1.369.694.747,61	1.525.155.529,87	1.395.528.208,45	100%	(129.627.321,42)	-8%

Información proporcionados por el Coordinador Hacienda

2.5 Uso del SICOP

El artículo 10 de la Ley No. 9848, establece que las municipalidades realizarán sus contrataciones conforme a la Ley 7494, Ley de Contratación Administrativa. Como se puede observar en el siguiente cuadro, se ha realizado las siguientes cantidades de procesos en el SICOP, lo cual permite observar el uso de dicho sistema de compras.

Tipo	2021
Contratación Directa	293
Licitación Abreviada	10
Licitación Pública	0

2.6 Revisión de Caja chica

Se detallan en el siguiente cuadro la cantidad y monto por mes de compras por cajas chicas por concepto de compras relacionada a la emergencia sanitaria del covid-19:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA

10 febrero, 2022

UAI-MT/58-2022. INFORME 09-2021

Mes	Compras /COVID	Cantidad total	Monto total
Enero	0	0	---
Febrero	1	37	₡1 682 978
Marzo	0	0	---
Abril	2	42	₡2 440 576
Mayo	3	36	₡2 003 401
Junio	2	68	₡4 130 093
Julio	0		---
Agosto			---
Setiembre	1	81	₡5 317 053
Octubre	1	21	₡854 298

La información anterior, fue sustraída de los reintegros mensuales, la información no se puede extraer del sistema debido que el sistema Arias no proporciona el reporte por cantidad ni monto mensual del gasto o pago por caja chica. Dicha debilidad, nos indicaron, se espera que se corrija al empezar a funcionar el sistema de egresos de YAIPAN.

Se procedió a revisar las cajas chicas de los meses antes señalados en el cuadro anterior determinando las siguientes situaciones:

a) Compras por medio de la caja chica por la pandemia del covid-19 del mes de febrero 2021.

Monto	No. Caja Chica	Fecha Solicitud Bienes	Fecha factura	Observaciones
₡84,955	63	08/02/2021	16/02/2021	Se requiere estas mascarillas cuentan con el aval del Ministerio de Salud

b) Compras por medio de la caja chica por la pandemia del covid-19 del mes de abril 2021.

Monto	Caja Chica	Fecha Solicitud Bienes	Fecha factura	Observaciones
₡202.244	231	14/04/2021	27/04/2021	Materiales para el aseo del edificio y alcohol para el uso por temas de lineamientos COVID-19.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
AUDITORÍA

10 febrero, 2022
UAI-MT/58-2022. INFORME 09-2021

				Determinamos que no cumplen con los criterios para que sea una compra por caja chica.
196.007	233	06/04/2021	27/04/2021	Compra de materiales para aseo del Edificio Municipal para cumplir con lineamientos a la emergencia Nacional COVID-19 Determinamos que no cumplen con los criterios para que sea una compra por caja chica

c) Compras por medio de la caja chica por emergencia covid-19 del mes de mayo del 2021.

Monto	Caja Chica	Fecha Solicitud Bienes	Fecha factura	Observaciones
₡ 70,000	294	20/05/2021	26/05/2021	Se realizó desinfección por caso positivo de COVID-19 dentro de la cuadrilla de Acueductos, el funcionario se presentó a trabajar y estuvo en contacto en varias áreas del Plantel Municipal.
17,025	298	20/05/2021	26/05/2021	Se realizó desinfección del Plantel Municipal, por caso positivo de COVID-19 en el Departamento de Junta Vial
250,125	257	05/05/2021	06/05/2021	Se realizó la desinfección del Edificio Municipal como medida de protección del COVID-19, en esta compra no se observó el oficio de la justificación y el visto bueno por parte del Departamento de Salud Ocupacional.

d) Compras por medio de la caja chica por emergencia covid-19 del mes de junio del 2021.

Monto	Caja Chica	Fecha Solicitud Bienes	Fecha factura	Observaciones
₡ 74,600	351	11/06/2021	15/06/2021	Se realizó la compra de termómetros para cumplir con los lineamientos del Ministerio de Salud, debido que los anteriores se



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA

10 febrero, 2022

UAI-MT/58-2022. INFORME 09-2021

				dañaron en el Teatro Municipal y la Casa de la Cultura.
₡120,000	342	07/06/2021	08/06/2021	Perifoneo para informar a la comunidad sobre la campaña de vacunación contra COVID-19

e) Compras por medio de la caja chica por emergencia covid-19 del mes de setiembre del 2021.

Monto	Caja Chica	Fecha Solicitud Bienes	Fecha factura	Observaciones
₡ 146,000	626	27/08/2021	23/09/2021	Se realizó la compra de termómetros para el Plantel Municipal para cumplir con los lineamientos que señala el Ministerio de Salud. No se observó la justificación y el visto bueno por parte del Departamento de Salud Ocupacional.

f) Compras por medio de la caja chica por emergencia covid-19 del mes de octubre del 2021.

Monto	Caja Chica	Fecha Solicitud Bienes	Fecha factura	Observaciones
₡ 250,125	679	04/10/2021	05/10/2021	Se realizó la desinfección del Edificio Municipal como medida de protección del COVID-19, por personal con resultado positivo.

Cabe indicar que el Departamento de Proveduría proporcionó un informe de las compras mensuales a través de la caja chica, por el tema de la pandemia. Se determinó, que no incluyó en el mes de junio el pago de ₡120.000 que corresponde al pago de perifoneo (informar a la comunidad sobre la campaña de vacunación contra COVID-19) y del mes de octubre el pago por la desinfección del Edificio Municipal. Con respecto a lo anterior, se solicita una verificación de la información proporcionada a las diferentes instancias.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA

10 febrero, 2022

UAI-MT/58-2022. INFORME 09-2021

2.7 Seguimiento de informes anteriores.

Se procedió a realizar el seguimiento de informes anteriores, con temas relacionados al estudio. Como se detalla a continuación:

- a. Informe del programa extraordinario de fiscalización de la Ley 9848: Ley para apoyar al contribuyente local, y reforzar la gestión financiera de las municipalidades, ante la emergencia nacional por la pandemia del covid-19. UAI-MT/20-2021. INFORME 01-2021. Con respecto a lo anterior, se recibe Oficio No. HM-129-2021 del 09 de diciembre 2021, del Coordinador de Hacienda de las gestiones realizadas. Lo anterior, fue validado por este departamento.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
AUDITORÍA

10 febrero, 2022
UAI-MT/58-2022. INFORME 09-2021

Detalle			Estado	
Cons	No.	RECOMENDACIONES	Pendiente	Ejecutado
1	4.1	Cumplir con lo establecido en la Advertencia No. UAI-MT/116-2017 del 06 de setiembre del 2017, es decir, contar con un sistema de valoración de riesgos institucional. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir un oficio a esta Auditoria, a más tardar el 30 de junio del 2021.	X	
2	4.2	Se recomienda en el periodo 2021, cumplir con las recomendaciones del ente contralor con respecto al monitoreo continuo del comportamiento de los ingresos y los gastos.		X
3	4.3	Dar seguimiento a las recomendaciones señaladas en este mismo apartado, es decir, en los puntos 4.4, 4.5, 4.6, 4.7, 4.8, 4.9, 4.10 y 4.11.	X	
4	4.4	Analizar y ejecutar las acciones correctivas correspondientes con respecto las debilidades de control interno señaladas en la revisión de los expedientes.	X	
5	4.5	Elaborar, aprobar, divulgar e implementar el manual de procedimiento interno del proceso suspensión de patentes.		X
6	4.6	Se analice las debilidades de control interno señalados en la custodia de los expedientes del departamento de patentes y se apliquen las correcciones correspondientes	X	
7	4.7	Se implemente un procedimiento de seguimiento o fiscalización de las patentes que se acogieron a la suspensión de las licencias.		X
8	4.8	Que se realice el análisis y estudio técnico para que se establezca una adecuada segregación de funciones (registro y aplicación), en el proceso que se ejecutan en el módulo de patentes.	X	



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

AUDITORÍA

10 febrero, 2022

UAI-MT/58-2022. INFORME 09-2021

9	4.9	Se utilicen las opciones en el módulo de patentes, correspondiente a suspensión de patente del sistema de plataforma de DECSIS, así mismo, incluir este proceso en el manual de procedimiento	X	
10	4.10	Cumplir con la señalado en la normativa con respecto a la notificación de los actos administrativos.		X
11	4.11	Analizar las diferencias entre el reporte de las compras por caja chica del departamento de Proveeduría y los reintegros mensuales por compras de la emergencia del covid-19.	X	

- b. UIA-MT/21-2021. Adv-01. Notificación señalada en el artículo 19 de la Ley No.9848. Reactivación de licencias suspendidas, con fecha del 01 de febrero del 2021. El cual solicitaba, *En relación de lo señalado, se advierte a la administración que se implementen las políticas y/o procedimiento interno.*
Estado actual: Pendiente

3. CONCLUSION

Durante la revisión de los mecanismos utilizados por la Municipalidad la ley No. 9848 en el periodo se determinó que utilizo el 100% de dicha ley, lo que cual evidencia la gestión financiera.

Es importante que se mantenga el monitoreo continuo de la evolución de los distintos ingresos, con el propósito de determinar desviaciones en los mismos, según lo planificado y que les permita implementar estrategias de contención de aplicación a corto, mediano y largo plazo en caso de existir algún déficit, así como el análisis de los gastos para priorizar de manera eficiente su ejecución y que estos se ajusten a los ingresos reales. Lo anterior, con la implementación de políticas de contingencia o acciones de mitigación, que permita cumplir con sus objetivos de una manera planificada y ordenada, ante escenarios de pandemias o eventos climáticos muy propios del cantón de Turrialba.

Con respecto al seguimiento de informes anteriores, la administración debe de implementar las medidas necesarias para el cumplimiento, con el fin de fortalecer el control interno.